

# La orientación familiar y el acompañamiento en los procesos de adopción

Teresa de Jesús González Barbero

## RESUMEN

La adopción ha experimentado en los últimos años un crecimiento extraordinario, convirtiéndose en uno de los cauces más utilizados en la configuración del nuevo espacio familiar.

No obstante y como iremos viendo a lo largo de las próximas páginas, de las dos modalidades de adopción, la que más ha aumentado ha sido la adopción internacional.

Junto a este crecimiento han ido surgiendo nuevas demandas de las familias, que en un principio se centraban más en la información sobre los procesos, y que ahora ha demandado nuevos servicios.

El objetivo de nuestro trabajo es hacer hincapié en estas nuevas demandas que acompañan los momentos pre y post adopción y comentara algunas iniciativas al respecto.

Con el fin de ofrecer una visión global, comenzaremos recogiendo los requisitos y fases desde que se inicia el proceso, para ir analizando las características del mismo y ofrecer algunas propuestas de orientación y formación familiar que en la actualidad se están llevando a cabo.

**PALABRAS CLAVE:** Proceso de adopción, adopción internacional, experiencias de formación familiar.

## ABSTRACT

Adoption has increased extraordinarily in the last few years and has become one of the most common ways of shaping the new family environment.

However, and as we shall see in the following pages, out of the two modalities, international adoption is the one that has increased the most. Together with this increase new family demands have appeared. At first they mainly focused on the information of the processes and have now asked for our services.

The goal of our work is to emphasise these new demands that go with the pre and post adoption moments and comment on some initiatives in this regard.

With the aim of giving a global image, we shall begin by collecting the requirements and phases from the beginning of the process in order to analyse its characteristics. We also want to offer some guidance and family training proposals that are carried out nowadays.

## KEY WORDS:

Adoption process, international adoption, family training experiences.

## **INTRODUCCIÓN: LINEAS DEFINITORIAS DE LA FAMILIA ACTUAL**

El modelo tradicional de familia ha experimentado grandes cambios en los últimos años y la tipología se ha diversificado. Desde el modelo de familia extensa a la monoparental, la configuración de su estructura alberga una amplia variabilidad.

La explicación a estos cambios, debemos buscarla, entre otras causas, en el surgimiento de los nuevos modelos de convivencia y las condiciones que explican su aparición

(Androher, 2003):

- La reducción del núcleo familiar: ya hicimos referencia a este aspecto anteriormente. Esta reducción viene motivada por el retraso de la nupcialidad, la permanencia en el núcleo familiar paterno, el retraso en el nacimiento del primer hijo y la baja tasa de natalidad.
- La creciente desinstitucionalización de la familia: fenómeno motivado sobre todo por el retraso en la estabilidad de las uniones ya sea matrimonio formal u otras formas de cohabitación.
- Reducción del nivel de fertilidad: cada vez es mayor el número de parejas con un solo hijo y el aumento del número de ellas que tienen que recurrir a tratamientos de este tipo para conseguirlo. Los datos del INE indican que en España la tasa de natalidad es de 1,37, muy por debajo de muchos países de la Unión Europea.
- Condicionamiento de los factores políticos y económicos: las crisis económicas, la incorporación de la mujer al mundo laboral y el modelo cultural que de ello se deduce hacen que la estructura y la cultura familiar tenga una diferente valoración.
- Influencia de la globalización: la comunicación global de los seres humanos permite el intercambio y la permeabilidad de otros modelos familiares, principalmente a través del fenómeno de la inmigración.
- La propia evolución de la institución como respuesta adaptativa a los nuevos cambios experimentados.

Todos estos factores marcan determinan los nuevos modelos familiares y las relaciones dentro de la institución.

Aún a consta de despreciar algunos significativos, nosotros nos vamos a centrar exclusivamente en uno de ellos: el nuevo modelo de familia originado por los procesos de adopción.

### **I. El proceso de adopción en España**

Como ya indicamos anteriormente, la adopción ha experimentado un gran aumento y dentro de las dos modalidades: nacional e internacional, la segunda ha registrado

un mayor crecimiento. Antes de pasar a la descripción de los procesos de adopción nacional e internacional, queremos realizar algunas reflexiones de lo que lleva aparejado este proceso desde un punto de vista social, educativo y psicológico.

## **ASPECTOS A CONSIDERAR EN LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN:**

Jesús Palacios, reconocido catedrático de psicología evolutiva y de la educación de la Universidad de Sevilla ha dedicado en los últimos años un gran esfuerzo al estudio de los procesos de acogimiento familia y adopción.

Tomando como referencia sus estudios, trataremos de delimitar el problema. La experiencia de la paternidad viene acompañada de una enorme responsabilidad. Cuando el hecho de ser padres llega a través de un proceso de adopción, a menudo viene acompañado de lo que Jesús Palacios denomina las cuatro ilusiones (2007):

1. La ilusión de que los niños y niñas adoptados serán niños como los demás y sólo se diferencian en la forma de incorporación a la familia. Detrás de esta percepción hay un proceso de elaboración de la propia identidad y asunción de su historia pasada, con la carga afectiva que esto representa.
2. La ilusión de que la adopción supone sólo ganancia para los adoptados. Efectivamente muchos se hallan en situaciones límites, pero a ellas hay que sumar un sentimiento de pérdida de la familia biológica y lo que para ellos supuso.
3. La ilusión de que la vida del menor comienza en el momento de la adopción. No existe un cero real, sino relativo, al que hay que sumar las experiencias pasadas.
4. Y por último la ilusión de que el amor todo lo puede. Que duda cabe que el papel del afecto es muy poderoso, pero hay que sumar una serie de factores psicoevolutivos que han acompañado su proceso de maduración y que forman parte de su historial.

Todos estos factores acompañan el antes y el después del proceso y los padres adoptantes han de tenerlos muy presentes.

Por ello queremos hacer seguidamente una breve reflexión de cual es el perfil más general de padres que demandan adopción, no sin antes aclarar que la diversidad es mucha y no se puede hablar de un perfil generalizable.

Las líneas definitorias encontradas son las siguientes:

- La mayoría de los futuros adoptantes son pareja. Aunque la proporción de monoparentales está creciendo, se encuentra en torno a un 12% en adopción internacional
- El 75% de las familias adoptantes tienen en su configuración familiar solamente hijos adoptados, frente a un 25 % que cuentan con hijos biológicos

- La mayoría adopta solo un niño, frente a un 20% que adopta más de uno
- Cuando se produce la adopción, la mayoría de las familias llevan un periodo de convivencia largo, de unos 16 años de media. La diferencia es considerablemente mayor que en el caso de los padres biológicos la llegada del primer hijo.
- La media de edad de los padres adoptantes supera en 10 años a los padres biológicos, siendo la adopción una de las últimas alternativas para conseguir una familia. Este hecho motiva en muchos casos la elección del país de destino, animados por la rapidez en los trámites y la menor edad de los adoptados

A continuación recogemos los aspectos más significativos de cada una de las modalidades para centrarnos en un segundo momento en la adopción internacional (fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)

### ***La adopción nacional***

La adopción es una institución jurídica de integración familiar que, por medio de una decisión judicial, crea entre adoptante/s y adoptado un vínculo de filiación idéntico al de los hijos por naturaleza, al mismo tiempo que se extinguen, salvo excepciones, los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia biológica. La adopción una vez constituida es irrevocable.

### **Requisitos**

#### **Por parte del adoptante:**

- Ser mayor de veinticinco años. En la adopción por ambos cónyuges basta que uno de ellos haya alcanzado dicha edad.
- Tener, por lo menos, catorce años más que el adoptado.
- Haber sido declarado idóneo para el ejercicio de la patria potestad por la entidad pública competente.

#### **Por parte del adoptado:**

- Sólo se podrá adoptar a los menores de dieciocho años que no estén emancipados. Por excepción, será posible la adopción de un mayor de edad o de un menor emancipado cuando, inmediatamente antes de la emancipación, hubiere existido una situación no interrumpida de acogimiento o convivencia, iniciada antes de que la persona que va a ser adoptada hubiere cumplido los catorce años.
- No se puede adoptar a un descendiente ni a un pariente en segundo grado de la línea colateral por consanguinidad o afinidad.

### **Órganos competentes:**

Son competentes para tramitar el expediente de adopción en el ámbito administrativo, los servicios de protección de menores de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La constitución de la adopción sólo es posible judicialmente, siendo competente para dicha constitución a propuesta de la Entidad Pública de Protección de Menores, el juez de Primera Instancia/familia del domicilio de la entidad y, en su defecto, el del domicilio del adoptante.

### **Procedimiento de adopción:**

Para iniciar un expediente de adopción el interesado debe dirigirse a la Entidad Pública competente de su lugar de residencia (servicio de protección de menores de la ciudad en donde resida) para cumplimentar una solicitud de adopción, a la que se acompañan los documentos básicos necesarios.

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de matrimonio, en su caso.
- Certificado de penales.
- Certificado médico.
- Certificado de ingresos económicos.

Una vez presentada la solicitud de adopción, el equipo multiprofesional del servicio de protección de menores, realiza un estudio psico-social de los solicitantes, que permite valorar la capacidad para adoptar y que resuelve sobre su idoneidad para el ejercicio de la patria potestad.

Posteriormente la entidad pública presenta el expediente de propuesta previa al juez competente, al que se adjunta todos los documentos necesarios.

No se requiere propuesta previa de la Entidad Pública, cuando en el menor que va a ser adoptado concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Ser huérfano y pariente del adoptante en tercer grado por consanguinidad o afinidad.
- Ser hijo del consorte del adoptante.
- Llevar más de un año acogido legalmente bajo la medida de un acogimiento pre-adoptivo o haber estado bajo su tutela por el mismo tiempo.
- Ser mayor de edad o menor emancipado.

### ***La adopción internacional***

La adopción de un niño de origen extranjero constituida por la competente autoridad extranjera, se regirá por la Ley del adoptando en cuanto a capacidad y consenti-

mientos necesarios, si se constituye por Juez español, se regirá por la ley española y deberá observarse la ley nacional del adoptando en lo que se refiere a su capacidad y consentimientos necesarios: 1.º Si tuviera su residencia habitual fuera de España. 2.º Aunque resida en España, si no adquiere, en virtud de la adopción, la nacionalidad española.

## **Requisitos**

El ciudadano español que desea adoptar un niño de origen extranjero, debe cumplir los requisitos previstos en la ley relativa a la adopción del país de origen del niño y asimismo los requisitos previstos en la legislación española, es decir:

- Ser mayor de veinticinco años.
- Tener, al menos, catorce años más que el adoptado.
- Haber sido declarado idóneo por la Entidad Pública competente en España (servicios de protección de menores de su ciudad de residencia). Sin esta declaración de idoneidad, la adopción constituida en el extranjero, no surtirá efectos en España.

También debe tenerse en cuenta que no será reconocida en España como adopción la constituida en el extranjero por adoptante español, si los efectos de aquélla no se corresponden con los previstos por la legislación española.

## **Procedimiento de adopción**

Para iniciar un expediente de adopción internacional, es necesario, dirigirse a la Entidad Pública competente de su lugar de residencia (servicio de protección de menores de la ciudad en donde resida) a fin de:

Presentar la solicitud de adopción para el país en el que desean realizar una adopción, siempre que se den las circunstancias necesarias para ello.

Que se realice, por el equipo multiprofesional de los servicios de protección de menores de su lugar de residencia, el estudio psico-social, que permita valorar la capacidad para adoptar y que da lugar a la declaración de idoneidad para el ejercicio de la patria potestad y sin la cual no puede reconocerse efectos a la adopción constituida en el extranjero.

Una vez obtenida la idoneidad, se constituye el expediente con toda la documentación requerida en la legislación del país de origen del niño.

Toda la documentación debe ser debidamente legalizada, autenticada y traducida, en su caso.

Concluido el expediente, la Administración lo envía al organismo competente del país de origen del niño.

Una vez el expediente en el Organismo competente del país del niño, es estudiado por éste, para poder realizar la asignación de un niño, pasando posteriormente el expediente a la instancia judicial competente, quien dictará la resolución de adopción.

Con el fin de que dicha resolución produzca efectos en España deberá ser registrada bien en el Registro Civil del Consulado correspondiente, o bien, una vez en España, en el Registro Civil Central.

En el caso de que la adopción se realice entre países que formen parte del Convenio de la Haya, la tramitación se hará de acuerdo al procedimiento contemplado en el mismo.

Otra alternativa de tramitación: Tramitación de un expediente de adopción en un país extranjero a través de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (ECAIs).

Las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (ECAIs) para poder mediar en la tramitación de un expediente de adopción internacional deberán estar habilitadas con este fin por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma y autorizadas por el Órgano competente del país en el cual quieren desarrollar su trabajo. Estas Entidades actúan en el país de origen del niño a través de un representante, debidamente autorizado, quien se encargará de promover y seguir el trámite del expediente en el país de acuerdo con la legislación local.

Para poder firmar un contrato de mediación en adopción internacional con una ECAI se requiere previamente haberlo comunicado a los Servicios de protección de menores de la Comunidad Autónoma para que estos, una vez emitido, en su caso, el certificado de idoneidad, lo remita a la ECAI correspondiente, unido a los informes psico-sociales y, cuando corresponda, el compromiso de seguimiento post-adopción de los solicitantes.

## **Órganos competentes**

En España:

Las Entidades Públicas competentes en materia de protección (servicios de protección de menores de las Comunidades Autónomas), son los órganos competentes para recibir y tramitar las solicitudes, expedir los certificados de idoneidad y los certificados de compromiso de seguimiento post-adopción correspondientes.

En el extranjero:

Los organismos a los que, de acuerdo con su legislación interna, estén atribuidas esas funciones

## **Conceptos Clave:**

Con el fin de que los procesos de adopción se vean claramente, vamos a incluir a continuación un breve glosario de términos propios:

### ***Adopción Plena:***

Resolución formal de autoridad extranjera en virtud de la cual entre adoptante o adoptantes y adoptado surgen vínculos jurídicos idénticos, a los que resultan de la filiación biológica y supone:

- la equiparación absoluta de la filiación adoptiva a la filiación biológica
- es irrevocable
- se constituye en virtud de una Resolución Judicial en forma de Auto

### ***Adopción Simple:***

Resolución formal pronunciada en el país de origen del niño por la que:

- los vínculos legales del niño con su familia no se rompen totalmente
- la adopción puede revocarse
- situación jurídica que no tiene reconocidos efectos en España

Sobre este tipo de adopciones es importante que se reciba asesoramiento en los Servicios de menores de la Comunidad Autónoma.

### ***Tutela o Guarda:***

Resolución formal del país extranjero, en virtud de la cual el juez no resuelve una adopción, aunque esta figura esté regulada para la adopción por nacionales de ese país, sino que otorga una tutela, guarda o autorización para ser posteriormente adoptado en el país receptor. En dicha Resolución debe constar expresamente la finalidad de adopción en el país de recepción.

### ***Entidad Colaboradora de Adopción Internacional (ECAI):***

Son Asociaciones o Fundaciones acreditadas por las Comunidades Autónomas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en cuyos estatutos figuran como fin la protección a la infancia y que reuniendo los requisitos previstos en las normas reguladoras obtenga la correspondiente habilitación por parte del órgano competente de cada Comunidad Autónoma para intervenir en funciones de mediación en la adopción internacional en los términos y condiciones reguladas en las normas, así como tienen la correspondiente habilitación por parte del órgano competente del país extranjero con el que trabajan.

### ***Kafala:***

Es una forma de cuidado establecida por la Ley Islámica (esta ley no contempla la figura de la adopción por ser contraria a su religión), reconocida legalmente y considerada definitiva. Según esta institución de protección, el niño no adquiere ni el apellido de la familia que los acoge ni derechos hereditarios, de conformidad con el precepto de la Ley Islámica, según el cual, los lazos de sangre no pueden modificarse.

Se trata de una guardia que se constituye a través de un acta notarial.

### ***Turno de Intervención profesional para la Adopción Internacional T.I.P.A.I:***

Son los profesionales de los Colegios Oficiales de Psicólogos y los Diplomados en Trabajo Social que por Convenio de Colaboración firmado con las Administraciones competentes en la materia realizan, siempre que la familia lo haya elegido, el estudio psicosocial necesario para que la Comunidad Autónoma emita el Certificado de Idoneidad requerido para la tramitación de la Adopción Internacional. Conlleva un coste pero es un procedimiento más ágil.

## **II. La orientación familiar y el acompañamiento en los procesos de adopción: algunas experiencias**

### **La Orientación Familiar y los Modelos de Intervención**

La orientación familiar en lo concerniente a su aspecto académico es una disciplina de reciente aparición, que podemos definir como (Ríos González, 1984) “*Conjunto de técnicas, métodos, recursos y elementos encaminados a fortalecer las capacidades evidentes y latentes que tienen como objetivo el refuerzo de los vínculos que unen a los miembros de un sistema familiar para que puedan alcanzar los objetivos que tiene la familia como agente o institución educativa*”.

Aunque las concepciones teóricas son muy diversas, nosotros nos vamos a centrar en el modelo sistémico por uno de los más utilizados en nuestro país.

El modelo sistémico parte de la idea de que los sistemas no pueden ser comprendidos por medio del análisis y que las propiedades de las partes sólo se entienden en el contexto de un conjunto mayor. El pensamiento sistémico se centra en los principios esenciales de la organización y no en los componentes básicos.

El vocablo sistema se entiende como (Miller, 1978) “*Conjunto de elementos en interacción dinámica, en el cual el estado de cada uno de los elementos está determinado por el estado de cada uno de los otros*”.

Este modelo de análisis se ha aplicado a varios ámbitos de las ciencias puras y aplicadas y dentro de ellas al análisis del modelo familiar.

Atendiendo a su complejidad y apertura los sistemas se clasifican (Boulding) en Cerrados y Abiertos. Los cerrados a su vez se clasifican en: 1) De estructura estática,

2) Sistema elemental dinámico, y 3) Sistema cibernético autorregulado. Respecto a los sistemas abiertos podemos hablar de 1) Abierto elemental, 2) Socio-genético, 3) Animal, 4) Social y 5) Trascendental.

La distinción entre sistemas abiertos y cerrados, nos permite incluir la familia dentro de los primeros. La familia podría considerarse como un subsistema dentro de otros más amplios (la sociedad) y la familia nuclear, a su vez sería un subsistema dentro de la familia extensa. En ella podríamos hablar de varios subsistemas: parental, conyugal, fraterno.

Uri Bronfenbrenner en 1979 desarrolla una nueva perspectiva para la investigación del desarrollo humano. Realiza una jerarquía con los siguientes niveles: microsistema, macrosistema, mesosistema y ecosistema. Dentro del microsistema están la familia, la escuela y el grupo de iguales, manteniendo relaciones entre ellos en función de diferentes roles y funciones sociales.

Con conclusión podemos afirmar que la familia es considerada con uno de los sistemas o subsistemas sociales básicos, presentando gran variabilidad en cada contexto social. Los modelos de intervención familiar, tanto de orientación como de mediación toman como referencia estas características señaladas.

### **El Acompañamiento en los procesos de adopción:**

Todo proyecto de paternidad va acompañado de no pocas incertidumbres, pero estas se multiplican cuando la vía de origen del mismo es la adopción.

Hay tanta variabilidad de procesos como tipos de familia. No obstante vamos a marcar aquellos hitos significativos del proceso que, a nuestro entender, precisan de apoyo y acompañamiento específico.

- El primero está ligado a la toma de decisiones antes de comenzar el proceso. Debe ser madurada y consensuada entre los miembros de la familia, en el caso de que sean varios.
- Un elemento que ayuda a discernir es la formación inicial de los padres adoptantes. Resuelve muchas dudas comunes y mejora el proceso de maduración.
- A menudo se cree que el proceso de adopción ha finalizado con la inscripción en el registro civil del menor y el libro de familia. Nada más alejado de la realidad: el proceso que sigue es tanto o más significativo que el anterior, y va parejo al ciclo vital. Es por ello que en el apartado siguiente, hemos querido incidir en las ayudas y recursos dirigidas al mismo.
- Atendiendo a la edad cronológica de los adoptados, cuando son menores de 5 años, las necesidades de información sobre su adopción no suelen presentar problemas significativos y las demandas de ayuda de los padres suelen ser sobre las características psicoevolutivas y las posibles alteraciones del proceso normal de crecimiento
- En edades comprendidas entre los 6 y los 12 años, la preadolescencia va acompañada de procesos de desarrollo cognitivo que hacen surgir en los niños nume-

rosas cuestiones sobre su origen y en algunos casos supone afrontar el sentimiento de pérdida

- Por último, en el periodo comprendido entre los 12 y los 17 años, la configuración de la propia personalidad lleva aparejada conflictos de crecimiento. En algunos casos las demandas de los hijos adoptados van en la dirección de conocer in situ sus orígenes. Es en esta etapa donde la comprensión y la comunicación padres-hijos debe intensificarse.

### **Apoyos y Recursos:**

Tomando como referencia la concepción de la familia como subsistema, el número de miembros, características y relaciones entre ellos, puede analizarse en diversos momentos.

Uno de ellos es la llegada de un nuevo miembro al seno familiar. El hecho de que la incorporación del nuevo miembro sea a través de un proceso de adopción y más específicamente del ámbito internacional, hace que el subsistema familiar se reorganice para acogerle.

Como decíamos al comienzo del artículo, la adopción internacional ha aumentado de forma exponencial en los últimos años, pero junto a este fenómeno no siempre han surgido las redes de apoyo necesarias. La formación y seguimiento de los padres adoptantes se ha perfilado como una forma adecuada de solucionar gran número de problemas.

Los datos manejados por la Gerencia de los Servicios Sociales nos indican que en la mayoría de los casos, los padres adoptantes refieren como su principal apoyo en el proceso a sus familiares.

No obstante, cada vez son más los que demandan el asesoramiento o la intervención de profesionales especializados.

### **Algunas Experiencias:**

Para paliar estas carencias en el año 2005 la Comunidad Autónoma de Castilla-León puso en marcha dos experiencias que han dado resultados muy positivos.

1. ***El Servicio Regional de Información y Orientación de Adopción***, en colaboración con la Asociación Regional de Familias Adoptantes (ARFA), atendido por Trabajadores Sociales y un Administrativo. Proporciona información sobre el proceso y las diversas opciones.
2. ***El Servicio de Formación y Apoyo a las Familias de Adopción***, también en colaboración con ARFA.

Vamos a centrarnos en este segundo por ser una de las experiencias más valoradas, por conocer de primera mano y parecernos adecuada a las necesidades de las familias adoptantes de la región.

La estructura de las acciones formativas está relacionada con las diversas circunstancias y momentos de evolución de la estructura familiar en el proceso de adopción, a las que hicimos referencia en el apartado anterior.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León no es, desde el punto de vista numérico, la Comunidad española que más adopciones registra, pero sí ha experimentado un gran crecimiento, teniendo en cuenta el elevado número de provincias que tiene. Recogemos los últimos datos publicados, a falta de la actualización de los mismos.

**La siguiente tabla recoge los datos del año 2005: (Fuente: Gerencia de Servicios Sociales)**

<b>PROVINCIA</b>	<b>Nº EXPEDIENTES PRESENTADOS</b> <b>(AÑO 2005)</b>	<b>Nº SOLICITUDES PENDIENTES AÑO 2005</b>
ÁVILA	5	51
BURGOS	11	84
LEÓN	10	138
PALENCIA	0	143
SALAMANCA	7	109
SEGOVIA	6	58
SORIA	4	21
VALLADOLID	12	140
ZAMORA	3	53
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>697</b>

Con estas cifras en continuo aumento, la Comunidad autónoma ha puesto en marcha la “Escuela de Familias” para dar respuesta a las necesidades del colectivo de familias adoptantes, en dos momentos:

- pre-adoptivo: orientado a la formación y preparación para el proceso
- post-adoptivo: orientado a la resolución de problemas surgidos en la

Nueva familia en diferentes momentos de su evolución y crecimiento

Recogemos a continuación la propuesta, desde su fundamentación teórica y la puesta en práctica de los diferentes programas:

La adopción, como forma de paternidad, implica responsabilidades específicas. No sólo referidas a cuestiones administrativas y legales, sino también relacionadas con procesos psicoeducativos y emocionales de los niños adoptados.



Este Programa de Apoyo, articulado a través de varios Cursos, trata de convertirse en una adecuada herramienta para uso de las familias adoptivas. Las familias pueden elegir en qué momento pueden hacer uso de estos recursos y durante cuánto tiempo, teniendo la certeza de que, independientemente de la etapa del ciclo evolutivo familiar en que se encuentren, este Programa de Apoyo puede serles de ayuda.



Las familias adoptivas son conscientes de estas responsabilidades, pero también, a menudo se encuentran necesitadas de información y formación específicas sobre su condición de padres adoptivos.



La Junta de Castilla y León, sensible a estas demandas, recoge en su reciente Ley 14/2002, de 25 de Julio, Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León estas inquietudes, promoviendo el apoyo de los padres adoptivos, siendo una vía el facilitar el acceso de las familias a una formación que favorezca la plena integración y desarrollo del niño adoptado.



## Curso 1



### ¿LA ADOPCIÓN ES PARA MI? PARA FAMILIAS EN PROCESO DE DECISIÓN

Personas y familias que:

- estén inmersas en una situación de toma de decisión con respecto a la adopción.
- duden sobre la elección de la adopción como forma de paternidad/maternidad.
- aún no se han decidido por a adopción
- no han iniciado trámites dirigidos claramente a la adopción, aunque hayan buscado información y asesoramiento

- Proceso de toma de decisiones: estrategias resolutivas.
- Implicaciones psicoemocionales de la adopción.
- Información Básica: tipos de adopción, proceso y requisitos.

- 3 Sesiones de Trabajo de hora y media cada una de ellas.
- Periodicidad semanal.
- De 6 a 12 participantes por grupo.

## Curso 2



### ESPERANDO LA LLEGADA DE NUESTRO HIJO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ESPERA DE ADOPCIÓN

Personas y familias que:

- estén esperando la asignación de un niño.
- han optado por la adopción nacional y aún no han sido valoradas, estando en situación de espera.
- han optado por la adopción internacional y ya tienen la idoneidad, estando esperando la asignación de un menor.

- Fases en el proceso de adopción.
- Aspectos funcionales del Tiempo de Espera.
- Pautas para el Control de la Ansiedad.
- El Encuentro y el Acoplamiento.

- 6 Sesiones de Trabajo de hora y media cada una de ellas.
- Periodicidad semanal.
- De 6 a 12 participantes por grupo.

### Curso 3



#### VIVIENDO CON MI HIJO PARA FAMILIAS ADOPTIVAS CON NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS

Personas y familias que hayan adoptado a niños que tengan en la actualidad menos de seis años, independientemente del tiempo que lleven conviviendo con el niño.

- Características evolutivas del niño hasta los seis años. Características diferenciadoras en los niños adoptados.
- El desarrollo del apego emocional.
- Funciones parentales generales y específicas de los padres adoptivos de niños en este periodo.
- La comunicación a los hijos sobre su condición de adoptados. La revelación de los orígenes. Estrategias funcionales.
- Modelos de Abordaje de dificultades específicas relacionadas con la adopción.

- 6 Sesiones de Trabajo de hora y media cada una de ellas.
- Periodicidad semanal.
- De 6 a 12 participantes por grupo.

### Curso 4



#### LA ADOPCIÓN CONTADA A MI HIJO PARA FAMILIAS ADOPTIVAS CON NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS

Personas y familias que hayan adoptado a niños que tengan en la actualidad más de 7 y menos de 12 años, independientemente del tiempo que lleven conviviendo con el niño.

- Características evolutivas del niño de 7 a 12 años. Características diferenciadoras en los niños adoptados.
- El desarrollo del apego emocional. Fases y necesidades específicas en esta etapa.
- Funciones parentales generales y específicas de los padres adoptivos de niños en este periodo.
- La comunicación a los hijos sobre su condición de adoptados. Estrategias funcionales.
- La revelación de los orígenes. Pautas funcionales.
- El abordaje de problemas concretos relacionados con la adopción.

- 6 Sesiones de Trabajo de hora y media cada una de ellas.
- Periodicidad semanal.
- De 6 a 12 participantes por grupo.

## Curso 5



Personas y familias que hayan adoptado a niños que tengan en la actualidad entre 12 y 17 años, independientemente del tiempo que lleven conviviendo con el niño.

- Características evolutivas del adolescente.
- Características diferenciadoras en los niños adoptados que llegan a la adolescencia.
- El desarrollo de la identidad y autonomía.
- Fases y necesidades específicas en esta etapa.
- Funciones parentales generales y específicas de los padres adoptivos de hijos en este periodo de la adolescencia.
- La comunicación a los hijos sobre su condición de adoptados. La revelación de los orígenes.
- Estrategias funcionales.
- El abordaje de problemas concreto relacionados con la adopción.

- 6 Sesiones de Trabajo de hora y media cada una de ellas.
- Periodicidad semanal.
- De 6 a 12 participantes por grupo.

El calendario y la temporalización de los diferentes programas es el siguiente(  
*Datos referidos a la Memoria Anual de Actividades 2006*)

### Curso N° 2 « ESPERANDO LA LLEGADA DE NUESTRO HIJO»

- León: Sábados de Febrero (4,11,18 y 25).
- Palencia: Miércoles de Febrero (1,8,15 y 22)
- Valladolid:
  - Grupo A (Martes de Febrero:7,14,21 y 28)
  - Grupo B (Sábados de Febrero:4,11,18 y 25)

### Curso N° 3 «VIVIENDO CON MI HIJO»

- Burgos: Martes de Marzo (7,14,21 y 28)
- León: Sábados de Marzo (4,11,18 y 25)
- Palencia: Miércoles de Abril (5,12,19 y 26)
- Salamanca: Martes de Marzo (7,14,21 y 28)
- Valladolid:

- Grupo A (Martes de Marzo 7,14,21 y 28)
- Grupo B (Sábados de Marzo 4,11,18 y 25)

#### **Curso N° 4 «LA ADOPCIÓN CONTADA A MI HIJO»**

- León: Sábados de Abril (1,8,22 y 29)
- Valladolid: Martes de Abril (4,11,18 y 25)

Además de esta formación orientada desde el proceso, la Escuela de Familia ha ampliado sus cursos a aquellos aspectos psicoeducativos que forman parte del día a día.

### **III. Conclusiones:**

Vamos a tratar de recoger en este apartado los principales aspectos tratados:

- La familia actual ha experimentado un gran número de cambios en los últimos años. Uno de los más acusados respecto al censo de población es la reducción de la fertilidad.
- Frente a ello, se ha producido un gran aumento de los procesos de adopción como una forma de configuración familiar. De las dos modalidades existentes, la que más ha aumentado ha sido la adopción internacional. España se ha convertido en los últimos años en uno de los países que más niños adopta en el extranjero. En el año 2005, los españoles adoptaron 5.423 niños, la mitad de ellos en China. En relación con otros países del ámbito europeo, es el país con mayor tasa de adopciones del mundo, con un 12,3 por cada 100.000 habitantes, seguido a escasa distancia por Suecia (11 adopciones por cada 100.000 habitantes).
- Desde el punto de vista de la armonización de la legislación a nivel internacional, las pautas establecidas en el Convenio de la Haya han facilitado mucho el proceso
- La configuración del modelo familiar como resultado de procesos de adopción ya sea nacional o internacional, hace necesario el estudio de los elementos de este subsistema para ajustarlo a las nuevas necesidades..
- Resaltar la necesidad de formación en los momentos pre y post adoptivos como un elemento favorecedor del mejor acoplamiento y la integración de los nuevos miembros.
- Experiencias como la que hemos recogido de la Comunidad Autónoma de Castilla y León creemos son necesarias y permiten llevar a cabo una orientación y acompañamiento del proceso con mayores garantías.
- Queremos resaltar de la propuesta descrita la necesidad de adecuarla a las demandas de los destinatarios, bien sea antes del proceso o una vez concluido.

Las dificultades y carencias de un niño menor de seis años no tienen mucho en común con las de un adolescente de diecisiete. De ahí la importancia de que haya un proceso diferenciador.

- En materia de familia creemos que los programas de información y orientación familiar que están surgiendo eran una necesidad demandada.
- En este mismo contexto, las recientes leyes de Mediación Familiar, esperamos que suplan algunas de las carencias actuales.

#### **IV. Bibliografía consultada**

Incluimos en este apartado, dos aspectos significativos:

- El relativo a legislación, ya que si por algo se caracteriza el proceso de adopción internacional es por estar ampliamente judicializado
- Algunas referencias a páginas web de información sobre adopciones y bibliografía específica.

## 1. LEGISLACIÓN SOBRE ADOPCIÓN DE ÁMBITO ESTATAL

CÓDIGO (Publicado por Real Decreto de 24 de julio de 1889)	CIVIL
Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.	
Ley de Enjuiciamiento Civil, aprobada por Real Decreto de 3 de febrero de 1881	
Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	
Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.	
Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley 8/2000, de 22 de diciembre.	
Real Decreto 864/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.	
Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio	
Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (con las modificaciones introducidas por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras)	
Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (con las modificaciones introducidas por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras)	
Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.	
Código	Penal
Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.	
Registro Civil. Instrucción de 15 de febrero de 1999, sobre constancia registral de la adopción. Ministerio de Justicia. Dirección General de los Registros y del Notariado	
Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Civil	
Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil. Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil.	

## CONVENIO DE LA HAYA, DE 29 DE MAYO DE 1993, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y A LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Instrumento de ratificación del referido Convenio por España. BOE núm.182.

Martes 1 de Agosto de 1995. <http://www.mtas.es/guia2002/semantico/indice.htm>

Para tener una información actualizada pueden dirigirse a las paginas web de la propia Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado. :

<http://www.hcch.net/e/status/adoshite.html>. Resumen - Situación de la Convención

<http://www.hcch.net/e/authorities/caadopt.html>. Autoridades Centrales

<http://www.hcch.net/e/status/stat33e.html>. Situación de la Convención.

### 2. LEGISLACIÓN SOBRE ADOPCIÓN DE ÁMBITO AUTONÓMICO

Las Comunidades Autónomas han legislado, en el ámbito de sus competencias, en materia de adopción en sus leyes de protección de menores y específicamente en materia de acreditación de entidades colaboradoras de adopción internacional. (Ver direcciones páginas web en la relación de **Organismos Públicos de Protección de Menores.**)

- Alberdi, I. (dir.)(1995). *Informe sobre la situación de la familia en España*. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales
- Amorós Martí, P(1987). *La adopción y el acogimiento familiar*. Madrid. Nancea
- Androher, S (2003). “Desafíos del derecho de familia en una sociedad intercultural.”. En D. Borobio (Coord.) (2003). *Familia e Interculturalidad*. Salamanca. Publicaciones. Universidad Pontificia de Salamanca.
- Bertalanffy. L. von (1962). *General System Theory-A Critical Review*. *General Systems Yearbook*. Pág 7.
- Brodzinsky, D.M. y Palacios Gonzalez, J. (2005). *Psychological issues in Adoption: Research and Practice*. Westport. Praeger.
- Delgado, M. (1993). “Cambios recientes en el proceso de formación de la familia”.
- Miller, J.G. (1978). *Living systems*. McGraw-Hill. New Cork
- Palacios González, J. y Sanchez Sandoval, León Manso, E., Amorós Martí, P., Fuentes Pelaez, N. y Fuertes, J. (2006). *Programa de formación para la adopción internacional*. Sevilla. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.
- Palacios González, J. y Sanchez Sandoval, y León Manso, E. (2007). *La aventura de la adopción internacional. Los datos y su significado*. Barcelona. Fundación Gallifa.
- Palacios González, J. y Sanchez Sandoval, y León Manso, E. (2005). *Adopción internacional en España: un nuevo país, una nueva vida*. Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Palacios González, J., y Paniagua, G. (2005). *Educación Infantil. Respuesta educativa a la diversidad*. Madrid. Alianza Editorial.
- Pérez Díaz, V. y otros. (2000). *La familia española en el año 2000*. Madrid. Visor
- Quintana, JM (1993). “*Educación familiar*” en varios, Diccionario de ciencias de la educación. Madrid. Santillana.
- Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. N.64. 123-153pp.
- Ríos González, J.L. (1984). *Orientación y terapia familiar*. Madrid. Instituto de Ciencias del hombre.
- Triseliotis, J. (1998). *El trabajo en grupo en la adopción y el acogimiento familiar*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- [www.andeni.org](http://www.andeni.org)
- [www.arfacyl.org](http://www.arfacyl.org) (Asociación Regional de Familias Adoptantes de Castilla y León, ARFA)
- [www.galeon.com](http://www.galeon.com)
- [www.jcyl.es/servicios-sociales/infancia/adopcion\\_internacional](http://www.jcyl.es/servicios-sociales/infancia/adopcion_internacional)
- [www.madrid.org/servicios\\_sociales/immf/adopoint.htm](http://www.madrid.org/servicios_sociales/immf/adopoint.htm)
- [www.mtas.es/sgas/Formación/Plan\\_2006InfFam/](http://www.mtas.es/sgas/Formación/Plan_2006InfFam/)